

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Y

EL CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS (CEPROCOR)

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES** perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, en adelante “**FCEyN-UNC**”, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad, Mgter. Ing. Pablo G. A. Recabarren, DNI 11.195.971, autorizado por Ordenanza Nº 6-HCS-2012, por una parte; y el **CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS (CEPROCOR)**, CUIT 30-71124916-4 con domicilio legal en Álvarez de Arenales 180 (X5004AAP) Barrio Juniors – Ciudad de Córdoba, en adelante “**LA CONTRAPARTE**”, representada en este acto por el Dr. Marcos Miguel Sestopal, Presidente del Directorio, DNI 16.313.602 por la otra; y en conjunto denominado LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre la UNC y CEPROCOR de fecha 8 de agosto de 2014, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es favorecer la realización, por parte de estudiantes de la Especialización en Restauración Ecológica de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, de Prácticas Profesionales Supervisadas, que brinden experiencia práctica complementaria para su futura inserción en el ejercicio profesional, cualquiera sea su modalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS

Las actividades proyectadas del presente Convenio son actividades en el marco de la Práctica Profesional Supervisada de la Especialización en Restauración Ecológica. Todo conforme lo especificado en **Anexo**.

CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZOS

Para llevar adelante las acciones de cooperación que se acuerden en el marco del presente, se acompaña el Plan de Trabajo, **Anexo** del presente.

CLÁUSULA CUARTA: ÓRGANO EJECUTOR Y RESPONSABLES

Por parte de la **FCEfYN-UNC** el órgano ejecutor del presente Convenio será el Centro de Vinculación del Centro de Ecología y Recursos Naturales Renovables (CERNAR-FCEfYN-UNC) designando como Responsable Técnico al Dr. Juan Manuel Rodríguez; y por parte de **LA CONTRAPARTE** se designa a la Biól. Maria Eugenia Maggi, Unidad de Recursos Fitogenéticos de CEPROCOR.

Las actividades realizadas por los docentes de la **FCEfYN-UNC** se encuadran dentro de las actividades docentes previstas por el estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

En todos los casos, en forma previa al inicio de las prácticas, los alumnos deberán acreditar seguro de accidentes personales a satisfacción de **LA CONTRAPARTE** y cumplir con las disposiciones en Higiene y Seguridad que dicha institución determine.

CLÁUSULA QUINTA: INFORME TÉCNICO ANUAL

Son funciones de los Responsable Técnicos del Órgano Ejecutor: confeccionar un Informe Técnico Anual que deberá contar con el aval del Responsable de la **FCEfYN-UNC** y del Responsable designado por **LA CONTRAPARTE**. Este informe deberá indicar el personal y alumnos involucrados, las actividades desarrolladas y su porcentaje de avance.

CLÁUSULA SEXTA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a guardar confidencialidad en relación con aquellos datos e información de los que tomen conocimiento en el marco del desarrollo de las acciones del presente Convenio, ya sea a través de los representantes técnicos como sus dependientes o asistentes. Cualquier información o resultado obtenido del presente, que se pretenda dar a conocer públicamente o que LAS PARTES estimen conveniente informar, deberá contar con acuerdo previo.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor y derechos conexos de los trabajos cuya publicación sea requerida obligatoriamente en el marco de la carrera se regirá por el régimen de propiedad intelectual de la unidad académica a la que pertenezca la misma, excepto en el caso de tratarse de programas de computación fuente y/u objeto, en cuyo caso deberá ser cedido a **LA CONTRAPARTE**.

El alumno deberá dar aviso a **LA CONTRAPARTE** con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación, publicación o cualquier tipo de divulgación total o parcial, preliminar o definitiva, de los trabajos cuya publicación sea requerida obligatoriamente en el marco de la carrera, acompañando el contenido de la divulgación, a fin de requerir la conformidad de la misma en forma previa.

La titularidad de toda otra creación intelectual que pueda quedar comprendida en los regímenes legales a la propiedad intelectual/industrial, así como todo otro resultado de

investigación no protegible y susceptible de adquirir valor económico por su explotación comercial generada en el marco de la investigación será de **LA CONTRAPARTE**, a cuyo efecto el alumno se compromete a suscribir las eventuales cesiones pertinentes. Quedan comprendidas, entre otras: las invenciones susceptibles de ser protegidas por la legislación (local o extranjera) de patentes de invención y modelos de utilidad; los modelos o diseños susceptibles de ser protegidos por la legislación (local o extranjera) como modelos o diseños industriales; los cultivos susceptibles de ser protegidos por la legislación (local o extranjera) como obtenciones vegetales o creaciones fitogenéticas; los desarrollos protegibles por la legislación (local o extranjera) bajo el régimen de protección de semillas; los desarrollos o conocimientos de aplicación industrial susceptibles de protección por cualquier otra tutela; las bases de datos; el conocimiento o know-how mantenido en secreto; el material biológico creado, modificado o que haya sido objeto de una investigación propia que revele potencial valor comercial, siempre que no pertenezca a terceros y no esté disponible al público; y toda otra creación o conocimiento no protegible por algún otro mecanismo de propiedad intelectual, pero susceptible de adquirir valor económico por su explotación comercial.

En todos los casos, los alumnos que participen en el logro de resultados protegibles serán reconocidos como autores o inventores.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

En casos de fuerza mayor, caso fortuito, u otra situación de carácter imprevisible que obste al cumplimiento del presente por ambas o cualquiera de LAS PARTES, el contrato quedará terminado y la parte o LAS PARTES impedidas de cumplimiento resultarán eximidas de toda responsabilidad, debiendo darse aviso a la otra PARTE en un plazo no mayor de 10 días. Lo dispuesto en esta cláusula no afectará las acciones, programas y actividades que se encuentren en curso de ejecución, debiendo procurar LAS PARTES que estas finalicen conforme a lo pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSAS

LAS PARTES de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que LAS PARTES hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilios legales en los mencionados *ut-supra*.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

Este Convenio tendrá una duración de 2 años, contados a partir de la fecha de su

suscripción, y se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos anuales, terminando en ese caso a los treinta (30) días de haber notificado cualquiera de LAS PARTES su voluntad de rescindirlo sin necesidad de invocar causa.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de 2025.

ANEXO I: PLAN DE TRABAJO

Las partes acuerdan suscribir el siguiente plan de trabajo, como Anexo al Convenio específico de colaboración.

Las actividades a realizar formarán parte de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en el marco del dictado de la Especialización en Restauración Ecológica de la FCEyN (UNC). Previo al inicio de la PPS, el/la estudiante elaborará, en conjunto con los tutores que les sean asignados por parte de la FCEyN y la URF-CEPROCOR, un plan de trabajo que podrá incluir alguna de las siguientes actividades:

- Viverismo. Producción de plantas nativas en vivero, incluyendo siembra, repique, mantenimiento de plantas, aplicación de tratamientos pregerminativos, en el Área de Cultivo de la Unidad de Recursos Fitogenéticos de CEPROCOR.
- Ensayos de laboratorio. Cultivo in vitro en el Laboratorio del CEPROCOR. Ensayos de calidad fisiológica y requerimientos pregerminativos y de almacenamiento de semillas de especies nativas
- Ensayos de campo. Ensayos de evaluación del desempeño a campo de plantas nativas.
- Colaboración en consultorías. Consultoría y asesoramiento a instituciones públicas y privadas en relación a restauración ecológica

En el marco de las PPS las/los estudiantes deberán cumplir un total de 75 horas, ad-honorem, y al finalizar la práctica deberán presentar un informe, con el aval de ambos tutores. El CEPROCOR aceptará hasta un máximo de 4 (cuatro) estudiantes para realizar PPS durante el periodo que registró este convenio.

La vigencia de este convenio será de 24 meses a partir de la fecha de formalización del mismo. Este plazo puede ser modificado en caso de que no sea factible alcanzar adecuadamente los objetivos de las actividades. Se acuerda la entrega de un informe final al cumplirse el plazo del convenio.

RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que los/las estudiantes desarrollen capacidades vinculadas a la práctica de la restauración ecológica y a la toma de decisiones en relación a proyectos de restauración, investigación, diseños y monitoreo, asesoramientos y consultorías, en un contexto real. En este caso, los/las estudiantes elaborarán un informe sintetizando el grado de cumplimiento de los objetivos de la práctica y las actividades realizadas, que deberá ser presentado a ambos tutores.

GRUPO DE TRABAJO DE LA FCEfyN

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>FUNCIÓN</u>
Rodríguez, Juan Manuel	FCEfyN - UNC	Docente tutor de PPS
Torres, Romina Cecilia	FCEfyN - UNC	Docente tutor de PPS
Filippini, Edith	FCEfyN - UNC	Docente tutor de PPS
Tamburini, Daniela	FCEfyN - UNC	Docente tutor de PPS
Kowaljov, Esteban	FCEfyN - UNC	Docente tutor de PPS

PERSONAL DE CONTRAPARTE

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>FUNCIÓN</u>
Maggi, Maria Eugenia	URF-CEPROCOR	Gestión y tutoría de las actividades para la PPS
De Luca, Natalia	URF (SEM)-CEPROCOR	Tutoría para la actividad por semillas de la PPS
Palacio, Lorena	URF (CTV)-CEPROCOR	Gestión y Tutoría para la actividad por cultivo de tejidos vegetales de la PPS
Nanini, Leticia	URF(CTV)-CEPROCOR	Tutoría para la actividad por cultivo de tejidos vegetales de la PPS
Gallarà Bueno, Fernando	URF (SEM)-CEPROCOR	Tutoría para la actividad por semillas de la PPS
López Tapia, Maria Florencia	URF (SEM, CTV)-CEPROCOR	Tutoría para la actividad por semillas y ctv de la PPS

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS ASOCIADOS (FCEfyN)

A fin de promover el desarrollo de las actividades propuestas, la FCEfyN pondrá a disposición facilidades con las que cuenta el Centro de Ecología y Recursos Naturales Renovables (Edificio de Investigaciones Biológicas y Tecnológicas-Planta baja), las cuales incluyen espacio de laboratorio y vivero. Dichos espacios cuentan con los siguientes equipamientos específicos para las tareas a realizarse:

- Equipamiento de laboratorio: germinador con capacidad para 500 cápsulas de 5 cm de diámetro, balanza de precisión, lupa binocular, microscopio, heladera.
- Umbráculo con capacidad para 3000 plantas, riego automatizado, sin regulación de temperatura.
- Equipamiento menor de campo: GPS, clinómetro, cintas métricas, datalogger para medición de temperatura, cámara de presión (tipo Schölander), densitómetro, hipsómetro.

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS ASOCIADOS (CEPROCOR)

A fin de promover el desarrollo de las actividades propuestas, el CEPROCOR pondrá a disposición facilidades con las que cuenta la Unidad de Recursos Fitogenéticos, las cuales incluyen laboratorio y área de cultivo. Dichos espacios cuentan con los siguientes equipamientos específicos para las tareas a realizarse:

- Equipamiento de laboratorio: cámara de germinación, estufa de secado, lupa, equipos de refrigeración, insumos y materiales varios.
- Sala de balanzas de precisión.
- Área de cultivo: invernaderos, sombráculos, riego automatizado, canchas de cría, parcela experimental
- Equipamiento de campo: GPS, datalogger para medición de temperatura, tablet.